Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SP-CDPS-039-2021

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda en se requiere contratar una persona con el siguiente **PERFIL** así:

PERSONA JURIDICA: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que en su planta de personal cuente con un profesional en áreas administrativas, financieras o carreras afines, con tarjeta profesional en los casos que se requiera y en capacidad de celebrar contratos.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD:** El contratista debe ser profesional en áreas administrativas, financieras o afines, con tarjeta profesional para su ejercicio, en capacidad de celebrar contratos.

EXPERIENCIA:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural:

En consideración a la naturaleza del objeto contractual y su alcance, se requiere de experiencia mínima de un (1) año relacionado con procesos de actualización catastral.

1.3. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SP-CDPS-039-2021

a) Si el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos? **SI,** el departamento ha celebrado contratos cuyo objeto fue similar al objeto de la presente contratación.

b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

OBJETO O ACTIVIDADES	NO. DE CONTRATO VIGENCIA	PLAZO	VALOR
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS DENTRO DEL PROCESO DE ACTUALIZACION CATASTRAL EN LA CARACTERIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMAL EN 8 MUNICIPIOS.	Contrato 1408 del 23 de noviembre de 2020	Del 25/11/2020 a 31/12/2020	$4.527.652

c) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

Si, fue satisfecha, toda vez que el contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por el supervisor, cumpliendo el 100% de las actividades establecidas, además de cumplir con el desarrollo del plan de acción de la Secretaría de Planeación y del Plan de Desarrollo Departamental.

No obstante, lo anterior, estas persisten para la presente vigencia, por cuanto se están priorizando temas de los diferentes componentes que integran la Oferta de Asesoría y Asistencia Técnica de la Secretaría de Planeación.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al término de ejecución.

La anterior forma de pago secuencial, obedece a que es la forma de verificar que las actas se cumplan de manera puntual y sobre éstas se verifica la prestación del servicio.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el departamento.

De acuerdo con lo expuesto en el plan de desarrollo "Risaralda Sentimiento de Todos" incorporado por la Ordenanza Departamental 08 de 2020 aprobado por la Asamblea, una de las grandes preocupaciones en los últimos años por parte del gobierno departamental, es la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios. Esta situación fue incorporada en el plan de desarrollo departamental vigente en el programa 28 – "PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL" en el subprograma 28.1 "Fortalecimiento de las Capacidades Municipales", en los siguientes términos:

> *"La administración pública moderna exige entidades territoriales cada vez más fuertes y preparadas para enfrentar con éxito todas las funciones y competencias que les imponen la normatividad en los diferentes sectores, el Departamento será más fuerte y próspero en la medida que sus Municipios cuenten con un proceso de fortalecimiento institucional con estructuras dinámicas*

y funcionarios preparados, con capacidad para tomar decisiones técnicas y orientar el desarrollo de la entidad territorial de manera armónica y con visión de largo plazo, generando esto condiciones para la viabilidad y sostenibilidad de largo plazo de los entes territoriales en los aspectos de tipo financiero, administrativo, ambiental, así como del adecuado ordenamiento y gestión del territorio.

Es ese orden de ideas se pretende dar apoyo técnico a las administraciones municipales para el fortalecimiento institucional en temas claves de la administración pública tales como: gestión administrativa, manejo de personal, gestión tributaria, financiera y contable, gestión documental, actualización catastral entre otros, a través de asesorías presenciales y personalizadas, acompañamientos virtuales y talleres, dirigidos a los funcionarios municipales, concejales, consejeros, autoridades indígenas y comunidad organizada, desplegando la oferta institucional que se tiene tanto en la Secretaría de Planeación, como en las diferentes dependencias de la administración departamental, siendo igualmente importante consolidar la apuesta de la asociatividad de los municipios, para aprovechar las sinergias y mejorar la gestión de recursos (Subprograma 28.1 – Fortalecimiento de las capacidades Municipales. Plan de Desarrollo Risaralda Sentimiento de Todos 2020-2023. Ordenanza Departamental 08 de 2020)."

De acuerdo con lo anterior, durante las vigencias 2019-2020, se ejecuto el contrato interadministrativo No 1223 de 2019 con el siguiente objeto: "ACTUALIZACION DE LA FORMACIÓN CATASTRAL DE LOS MUNICIPIOS DE APÍA, BELÉN DE UMBRÍA, BALBOA, GUÁTICA, LA CELIA, MARSELLA, PUEBLO RICO Y SANTUARIO", el cual finalizó en la vigencia 2020, logrando la actualización catastral con enfoque multipropósito de los municipios de Apía, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, Marsella, Pueblo Rico y Santuario en el área urbana.

La actualización catastral como otro tipo de iniciativas dirigidas al fortalecimiento técnico, administrativo y financiero de los municipios, permite consolidar la institucionalidad que a su vez implica el cumplimiento de las competencias propias de los entes territoriales municipales en los términos que define la Constitución Política en su artículo 311, así:

> "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.* (Constitución Política de Colombia, 1991. Art. 311)"

En ese sentido, la Gobernación de Risaralda en el marco del cumplimiento de sus competencias como ente territorial del orden Departamental, específicamente en concordancia con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 298 que se refiere a las funciones administrativas de "complementariedad de la acción municipal" y en virtud de lo dispuesto por el Subprograma 28.1 – Fortalecimiento de las capacidades Municipales del Plan de Desarrollo Risaralda Sentimiento de Todos 2020-2023 contenido en la Ordenanza 8 de 2020, requiere la consolidación de estrategias que fortalezcan las capacidades institucionales de los municipios.

En ese sentido, la Secretaría de Planeación ha identificado iniciativas para lograr el fortalecimiento institucional municipal, como continuar con el acompañamiento a los municipios que efectuaron de manera responsable el proceso de actualización catastral urbano (Apía, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, Marsella, Pueblo Rico y Santuario), apoyando a las Alcaldías de los municipios de Apia, Belén De Umbría, Balboa, Guática, La Celia, Marsella, Pueblo Rico y Santuario, en la revisión de sus estatutos tributarios y definiciones para la puesta en vigencia de las actualizaciones catastrales, apoyar administrativamente en la recopilación de la actualización de la estratificación a nivel de los municipios de Apia, Belén De Umbría, Balboa, Guática, La Celia, Marsella, Pueblo Rico, Santuario y de los municipios de Mistrató, Quinchía y hacer uso adecuado de los insumos técnicos

generados por el proyecto de actualización catastral lo cual redunda en el incremento de la base tributaria de los territorios.

Lo anterior con la salvedad en los municipios que hacen parte del Catastro Metropolitano (Pereira, Dosquebradas y La Virginia), avanzan en una dinámica propia direccionada por el Área Metropolitana Centro Occidente.

En consecuencia, la Secretaría de Planeación requiere contar con un profesional que apoye el fortalecimiento a los municipios del Departamento en el proceso de implementación de la actualización catastral, lo anterior ya que no se cuenta con personal idóneo de planta suficiente para cubrir la necesidad.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con el siguiente código clasificador de de bienes y servicios, tal como se haya incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que el servicio a contratar corresponde al Código UNSPSC 80111701.

2.1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Planeación y Ambiente.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Es conveniente y oportuno que la Secretaria de Planeación adelante el proceso de contratación, por cuanto la ejecución del subprograma 28.1 denominado "Fortalecimiento de las capacidades Municipales" del Plan de Desarrollo Risaralda Sentimiento de Todos 2020-2023 (Ordenanza Departamental 8 de 2020), requiere de un profesional, que permita la consolidación de la estrategia del fortalecimiento de las capacidades municipales, que implica la sostenibilidad de la actualización catastral, el uso de los insumos derivados de dicha actualización en beneficio de los tributos de los municipios y la gestión de nuevos proyectos de actualización catastral para aquellos municipios que cuentan con el IGAC como gestor catastral por defecto, a diferencia de lo que ocurre con los municipios vinculados al Área

Metropolitana Centro Occidente, que se encuentran adelantando una dinámica propia en materia de capacidades institucionales municipales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo planteado, se tiene formulado el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, con código **2020003660017**, certificado de actividades del Banco de Proyectos BP 1239 del 24 de marzo de 2021. Este proyecto tiene como una de sus actividades **"APOYAR TECNICAMENTE A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN TEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA"** lo cual es coherente con el objeto que se pretende contratar, por cuanto a través del mismo se fortalecerán las capacidades de los Municipios en lo referente al proceso de actualización catastral, lo cual se vera reflejado en mejores procesos y procedimientos al interior de las administraciones Municipales y redundara en el bienestar de la población asentada en los mismos.

Es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios por ser la opción más favorable para la entidad.

2.3. OBJETO A CONTRATAR:

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACION CATASTAL"

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

a) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

b) Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
c) Entregar la información y los insumos requeridos para el buen desarrollo del Contrato.
d) Realizar los pagos de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar la recopilación de la documentación referente a la actualización de la estratificación a nivel de los municipios de Apia, Belén De Umbría, Balboa, Guática, La Celia, Marsella, Pueblo Rico, Santuario, Mistrató y Quinchía.

2. Apoyar a las Alcaldías de los municipios de Apia, Belén De Umbria, Balboa, Guática, La Celia, Marsella, Pueblo Rico y Santuario en la revisión de sus estatutos tributarios y definiciones en lo que respecta al impuesto predial, para la puesta en vigencia de las actualizaciones catastrales, de forma que las gestiones y ajustes, si a ello hay lugar de acuerdo con la decisión del gobierno local, se realicen oportunamente.

3. Brindar asesoría y apoyo técnico a los Municipios de Apia, Belén De Umbría, Balboa, Guática, La Celia, Marsella, Pueblo Rico y Santuario en el proceso de modificación de los estatutos tributarios en el cual se eliminen los rangos de avalúo y se implementen los cobros por estratos.

4. Atender las solicitudes realizadas por las administraciones municipales, entidades publicas, entes de control y ciudadanía en general, respecto a la actualización catastral urbana con enfoque multipropósito, llevada a cabo en los municipios de Apia, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, Marsella, Pueblo Rico y Santuario, conforme a las asignaciones que se le realicen.

5. Realizar recopilación, acopio y organización de los documentos conforme a la ley general de archivo, que se deriven de la ejecución del proceso de

implementación de actualización catastral en los municipios de Apía, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, Marsella, Pueblo Rico y Santuario.

6. Realizar seguimiento a la implementación del proceso de actualización catastral llevada a cabo en los municipios de Apia, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, Marsella, Pueblo Rico y Santuario y emitir informes periódicos.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se escoge esta modalidad toda vez que encuadra típicamente dentro de la descripción de la norma cuando indica que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Además, por cuanto las actividades a realizar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. Ordenanza No. 030 de diciembre 15 de 2020 y Decreto de Delegación No. 038 de enero 8 de 2020 y 409 de marzo de 2020.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El valor del presente contrato es de: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($27.165.912,00)**. Este valor corresponde a lo que se cancelara por honorarios a un profesional con los requisitos solicitados en este estudio previo, valor que se considera acorde a las actividades que se deben cumplir y que tiene los estándares de proporcionalidad sin distingo de profesión que es aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales de la entidad.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

Para determinar su valor se tomó como base la tabla de honorarios adoptada por la entidad y como referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, la complejidad de los asuntos a resolver, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, así como los gastos de desplazamiento en que deberá incurrir el contratista para la ejecución de las obligaciones que se le encargaran.

2.7.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato. Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Departamento:

2.7.2.1. Retención en la fuente: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.7.2.2. Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.3. Estampilla Pro-desarrollo: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.4. Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio: UNO POR CIENTO (1.0%) se causará desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá del primer pago que se realice. Tratándose de contratos de Prestación de Servicios, se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se haga al contratista.

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

1177 del 15/04/2021	0302- 2317280101 -*20*	$ 27.165.912

2.8. Existe coherencia entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos, toda vez que las actividades a contratar contribuirán al fortalecimiento de la Capacidad Institucional de los diferentes Municipios del Departamento de Risaralda.

2.9. **FORMA DE PAGO:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales por valor de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.395.739)**,o proporcional al tiempo de ejecución, previo informe de prestación de servicios recibido a satisfacción por el supervisor del mismo.

2.10. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021.

2.11. **RIESGOS:** Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Departamento y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos: **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO**

3. GARANTIAS.

JUSTIFICACION.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto, en razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo la Secretaría

de Planeación, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, en consecuencia, y para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica que el contratista otorgue a favor del Departamento la garantía:

3.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se firma a los 20 días del mes abril del año 2021.

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Secretario de Planeación Departamental

RICARDO ANTONIO VALENCIA V
Director de Asistencia a la Gestión Municipal

Proyectó: Ricardo Antonio Valencia
Director Asistencia a la Gestión Municipal Secretaria de Planeación.

Reviso: Laura Valentina Rosero A- Contratista

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda